

# Los auditores creen que las medidas en materia concursal son insuficientes y solo posponen el problema

07/05/2020

## **Creen que son insuficientes y que solo sirven para posponer el actual problema de insolvencias**

El Registro de Auditores Judiciales (RAJ), del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (ICJCE), cree que las medidas aprobadas por el Gobierno en materia concursal no hacen más que diferir en el tiempo los problemas existentes y no establecen soluciones que puedan evitar la insolvencia, y aunque puedan ayudar en la tramitación de los procedimientos concursales, no evitan que la empresa entre en concurso.

El Consejo de Ministros aprobó el pasado martes el Real Decreto-ley 16/2020, de 28 de abril, de medidas procesales y organizativas, para hacer frente al Covid-19 en el ámbito de la Administración de Justicia, y el Texto Refundido de la Ley Concursal, cuya entrada en vigor está prevista para el 1 de septiembre.

"Los auditores deberíamos ser llamados y escuchados, junto con el resto de los representantes de los administradores concursales citados en la Ley, en la toma de decisiones que culminen en la aprobación de nuevas medidas, que ineludiblemente deben tomarse, para evitar un nuevo fracaso de la Ley Concursal", ha reclamado Eduardo Molina, en un comunicado.

Desde el RAJ se ha expresado en más de una ocasión que la aprobación del Texto Refundido en esta situación de crisis no era oportuna, por la "avalancha" de concursos que se esperan, porque los juzgados de lo mercantil no pueden trabajar a pleno rendimiento, y porque hay que adaptar al nuevo articulado del Texto Refundido todos y cada uno de los modelos con los que se trabaja en los juzgados ("tarea laboriosa", advierten) en muy poco espacio de tiempo.

Además de introducir nuevos problemas, el RAJ considera que el Texto Refundido es "a todas luces insuficiente" para afrontar esta situación, como ha sucedido con otras crisis en el pasado, y considera que es "imprescindible" cuanto antes la transposición de la Directiva 2019/2013 o la aprobación inmediata de las medidas previstas en la Directiva como los indicadores para detectar anticipadamente la insolvencia.

"No parece que esta aprobación baste para enfrentarse a una nueva crisis con un texto que, por refundido que esté, no tenía, ni tiene en cuenta el Covid-19", avisan.